

RESOLUCION EXENTA N° 015/

1628

**MAT: AUTORIZA TRATO DIRECTO POR EL
SUMINISTRO DE LEÑA, JUNJI REGION DE LA
ARAUCANIA.**

TEMUCO, 25 JUL. 2011

VISTOS:

La Ley N° 20.481 de Presupuesto del año 2011; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24/09/2004; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 del 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 26 del 04 de Febrero del 2000; N° 822 del 03 de Junio de 2004; N° 1792 del 13 de Septiembre de 2006, Resolución N° 015/096 de fecha 01 de Junio de 2011 del Vicepresidente Ejecutivo (TP), todas, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/1640 de fecha 01 de Septiembre 2010, Resolución Exenta N° 015/1892 de fecha 04 de octubre 2010, Contrato de Suministro de leña nativa.

CONSIDERANDO:

1. Que a través de Resolución Exenta N° 015/1892 de fecha 04 de octubre 2010, se adjudicó al proveedor INDEF S.A., a través de licitación pública ID 852-39-LE10 por el suministro de leña para jardines infantiles de la Región de La Araucanía por un período de 12 meses.
2. Que, con fecha 06 de Octubre de 2010, se suscribió un contrato entre la Junta Nacional de jardines Infantiles y la empresa forestal Ingeniería y Desarrollo Forestal S.A., según da cuenta Resolución Exenta N° 015/2133 de fecha 29 de octubre de 2010.
3. Que el proveedor INDEF S.A. entregó las partidas solicitadas en dos oportunidades con entrega para el mes de marzo 2011 con órdenes de compra N° 852-09-SE11, 852-10-SE11 y entrega programada para el mes de junio 2011 con órdenes de compra N° 852-143-SE11, 852-144-SE11 de los programas 01 y 02 JUNJI Región de La Araucanía.
4. Que por la necesidad de contar con una tercera entrega por parte del proveedor INDEF S.A. para algunos jardines infantiles que han consumido la leña en forma rápida por la cantidad de combustiones y por las bajas temperaturas en la zona, y el cumplimiento de los jardines en tener el establecimiento en óptimas condiciones de calefacción temprana y adecuada en los jardines Infantiles.
5. Que la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros se contactó con el proveedor INDEF S.A., para abastecer de leña a jardines infantiles de la Región de la Araucanía, no siendo posible contar con dicho suministro, debido a que la leña por parte del proveedor no se encuentra en óptimas condiciones de secado, grado de humedad exigido por normativa vigente de la SEREMI de medio ambiente, lo que hace imposible cumplir la entrega, hasta la segunda semana del mes de Septiembre 2011.

6. Que por las razones expuesta en el considerando anterior la Institución no puede dejar a los jardines infantiles sin el suministro de leña.

7. Que, la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros solicitó cotizaciones por suministro de leña adecuada para cubrir todos los jardines infantiles de la Región de La Araucanía.

8. Que, la Ley 19.886 en su artículo Número 8 letra C establece la posibilidad de realizar trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto que acontecieran, y en base a esto surge la necesidad de realizar trato directo por el suministro de leña seca, con los proveedores que a continuación se indican:

- CLEMENTE LOPEZ QUEZADA
- SERGIO SALGADO SANHUEZA
- KADUCCI ROJAS REBOLLEDO
- JOSE MUÑOZ AGUILERA
- ORLANDO BENITEZ URRUTIA

JARDIN INFANTIL	COMUNA	PROVEEDOR					
		Clemente López Quezada	Sergio Salgado Sanhueza	Kaducci Rojas Rebolledo	José Muñoz Aguilera	Orlando Benítez Urrutia	Leña Las Lomas

Pimpollito	Loncoche	\$ 19.040	-	\$ 38.080	-	-	-
Pillancito	Villarica	\$ 19.040	-	\$ 30.940	-	-	-
Copito de Nieve	Pucón	\$ 19.040	-	\$ 35.700	-	-	-
Sagrada Familia	Pucón	\$ 19.040	-	\$ 35.700	-	-	-
Varios jardines	Temuco	\$ 27.370	-	\$ 26.775	-	-	\$ 35.700
Lo enanitos	Victoria	-	\$ 20.825	\$ 29.750	-	-	-
kimpelú	Padre Las Casas	\$ 27.370	-	\$ 26.775	-	-	-
Coralito	Labranza	-	-	\$ 28.560	-	-	-
Pinocho	Curacautín	-	-	\$ 35.700	-	\$ 22.999	-
Piolín	Angol	-	-	\$ 38.080	\$ 23.800	-	-
Las Espigueta	Traiguén	-	-	-	\$ 35.700	-	-

9. Que constituye un requisito de eficacia del acto administrativo, la aprobación del mismo mediante resolución emitida por la Directora Regional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

RESUELVO:

1. **Autorícese** el trato directo entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los proveedores individualizados en el considerando octavo asociados a los precios convenientes, por el suministro de leña nativa para los Jardines infantiles del programa 01 y 02.

2. **IMPÚTESE** el gasto que genera la compra de leña nativa a la Partida 09, Programa 01 y 02, subtítulo 22, ítem 03, asignación 003, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (TP)



SAMIRA GUZMAN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL (TP) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA

SGH/ AML / CPS / RSF/
Distribución:

- Subdirección Recursos Físicos y Financieros
- Subdirección de Planificación y Control de Gestión
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes Regional.